

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Febrero de 2020

C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ
SAUZ No. 405 2
SALTILLO CENTRO
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25000

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I, II y VII; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II cláusula tercera transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 cláusulas PRIMERA y SEGUNDA fracción III del Anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza el 26 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial de la federación de fecha 15 de abril de 2014 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 098/2019 del 25 de Marzo de 2019 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente, con fecha 27

.....2





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020

Exp: GIF0501006/19

RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 2

de Marzo de 2019, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

Mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-025/2020 de fecha 15 de enero de 2020 se invitó al C MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente, para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal el día 22 de enero de 2020 a las 11:30 horas, fin de informarle de los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones detectados durante el presente acto de fiscalización, practicada al amparo de la orden número GIF0501006/19, contenida en el oficio 098/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, mismo que fue notificado con fecha 27 de marzo del 2019, por medio del C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente.

Una vez llegado el día y hora de la cita, no asistió el C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ contribuyente, a la oficina de la autoridad fiscal para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, de fecha 23 de enero de 2020.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMO SON: "Consulta de Registro Federal de Contribuyentes", "Servicio de Declaraciones y Pagos (pago referenciado)", de Solución Integral, "Constancia de Situación Fiscal" de Visor Tributario, "Redes-DIOT" y "Consulta Central CFDI" del Servicio de Administración Tributaria a que tiene acceso esta Administración y que utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafo primer y último del Código Fiscal de la Federación.-----

A consulta realizada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones, avisos presentadas y comprobantes fiscales digitales expedidos por el contribuyente revisado, se realizó con fundamento en la Clausula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; el cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.-----

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.-----

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.-----

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
 Exp: GIF0501006/19
 RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 3

entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

REGIMEN FISCAL.-

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que el contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

| OBLIGACION | DESCRIPCIÓN | FECHA DE MOVIMIENTO | FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN |
|------------|--|---------------------|----------------------------|
| 3 | DECLARACION ANUAL DE ISR. PERSONAS FISICAS | 16/12/2017 | 18/01/2018 |
| 9 | PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA | 16/12/2017 | 18/01/2018 |
| 27 | ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS | 16/12/2017 | 18/01/2018 |
| 33 | PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ISR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES. REGIMEN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES. | 16/12/2017 | 18/01/2018 |
| 579 | DECLARACION DE PROVEEDORES DE IVA | 16/12/2017 | 18/01/2018 |
| 26 | DECLARACION INFORMATIVA ANUAL DE RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS E INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS | 17/02/2014 | |
| 597 | INFORMATIVA ANUAL DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO | 17/02/2014 | |
| 621 | REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL | 17/02/2014 | |
| 735 | PAGO DEFINITIVO BIMESTRAL DEL RIF | 17/02/2014 | |
| 736 | ENTERO DE RETENCIONES BIMESTRAL DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS RIF | 17/02/2014 | |
| 738 | PAGO DEFINITIVO BIMESTRAL DE IVA | 17/02/2014 | |

De igual forma se conoció, en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, que el giro o actividad del contribuyente es: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, la fecha de inicio de actividades fue 17 de Febrero de 2014.

Además se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos y declaración anual presentados, y se conoció que el contribuyente revisado C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, tributa en el Régimen de Incorporación Fiscal, y de acuerdo a los ingresos que se conocieron en base a los estados de cuenta bancarios se conoció que el contribuyente se excedió de los \$ 2,000,000.00 de ingresos para tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal, según fundamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 112 antepenúltimo párrafo de la fracción VIII que a la letra dice: Cuando los ingresos propios de la actividad empresarial obtenidos por el contribuyente en el periodo transcurrido



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
 Exp: GIF0501006/19
 RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 4

desde el inicio del ejercicio y hasta el mes de que se trate, excedan de la cantidad señalada en el primer párrafo del artículo 111 de esta Ley, el contribuyente dejara de tributar en los términos de esta Sección y deberá tributar en los términos de las Secciones I o II de este Capítulo, según corresponda, a partir del mes siguiente a aquel en que se excedió el monto citado.

Por lo que esta autoridad procede a ubicarlo en el Título IV Capítulo II Sección I de las Personas Físicas con Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

RESULTADO DE LA REVISION:

I.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1- DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que el contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ no tiene presentada la declaración anual del ejercicio 2017:

.2.- DECLARACIONES DE PAGOS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES PRESENTADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que el contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, presento declaraciones bimestrales definitivas, bajo el régimen de incorporación fiscal correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, el mes de noviembre de 2017 bajo el régimen de personas físicas con actividad empresarial y profesional con los siguientes datos principales:

a) REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

| FECHA | MARZO-ABRIL 2017 | MAYO-JUNIO 2017 |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| RECEPTOR DE DECLARACION | SAT | SAT |
| FECHA DE PRESENTACION | 05/10/2017 | 06/10/2017 |
| No. DE OPERACIÓN | | 524178027917 |
| LLAVE TRANSACCION | 01-20171006-19080-03-48279182-03 | 01-20171009-40072-03-03134884-02 |
| TIPO DE DECLARACION | COMPLEMENTARIA | COMPLEMENTARIA |
| IMPUESTO QUE DECLARA | ISR PERSONAS FISICAS RIF | ISR PERSONAS FISICAS RIF |
| IMPUESTO A CARGO | 0 | 32 |
| RECARGOS | | 1 |
| CANTIDAD A CARGO | 0 | 33 |
| CANTIDAD A PAGAR | 0 | 33 |
| INSTITUCION BANCARIA | | BANORTE, S.A |

Continúa cuadro anterior:

| JULIO-AGOSTO 2017 | SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2017 |
|-------------------|-------------------------|
| SAT | SAT |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
 Exp: GIF0501006/19
 RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 5

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| 24/10/2017 | |
| | 587983936117 |
| 01-20171025-19080-03-51374617-03 | 01-20171228-40072-03-03989439-02 |
| COMPLEMENTARIA | NORMAL |
| ISR PERSONAS FISICAS RIF | ISR PERSONAS FISICAS RIF |
| 0 | 755 |
| | 9 |
| 0 | 764 |
| 0 | 764 |
| | BANORTE, S.A |

b) ISR PERSONA FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.

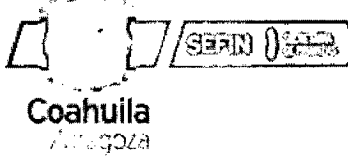
| CONCEPTO | |
|-------------------------|--|
| FECHA | NOVIEBRE 2017 |
| RECEPTOR DE DECLARACION | SAT |
| No. DE OPERACIÓN | |
| PERIODO | |
| TIPO DE DECLARACION | NORMAL |
| IMPUESTO QUE DECLARA | ISR PERSONA FISICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL |
| IMPUESTO A CARGO | 1,867 |
| PARTE ACTUALIZADA | |
| RECARGOS | |
| CANTIDAD A CARGO | 1,867 |
| CANTIDAD A PAGAR | 1,867 |

3.- DECLARACIONES DE PAGOS DEFINITIVOS PRESENTADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que el contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, presento declaraciones bimestrales definitivas, bajo el régimen de incorporación fiscal correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2017, el mes de noviembre de 2017 bajo el régimen de personas físicas con actividad empresarial y profesional con los siguientes datos principales:

a) IVA REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL:

| PERIODO | MARZO-ABRIL 2017 | MAYO-JUNIO 2017 |
|-------------------------|------------------|-----------------|
| RECEPTOR DE DECLARACION | SAT | SAT |
| FECHA DE PRESENTACION | 05/10/2017 | 06/10/2017 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 6

| | | |
|----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| No. DE OPERACIÓN | | 524178027917 |
| LLAVE TRANSACCION | 01-20171006-19080-03-48279182.01 | 01-20171009-40072-03-03134884-01 |
| TIPO DE DECLARACION | COMPLEMENTARIA | COMPLEMENTARIA |
| IMPUESTO QUE DECLARA | IVA REGIMEN DE INCORPARACION FISCAL | IVA REGIMEN DE INCORPARACION FISCAL |
| IMPUESTO A FAVOR | 434 | |
| IMPUESTO A CARGO | | 508 |
| PARTE ACTUALIZADA | | 4 |
| RECARGOS | | 17 |
| CANTIDAD A CARGO | | 529 |
| CANTIDAD A PAGAR | | 529 |
| INSTITUCION BANCARIA | | BANORTE, S.A |

Continúa cuadro anterior:

| JULIO-AGOSTO 2017 | SEPTIEMBRE -OCTUBRE 2017 |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| SAT | SAT |
| 24/10/2017 | 27/12/2017 |
| | 587983936117 |
| 01-20171025-19080-03-51374617-01 | 01-20171228-40072-03-0398939-01 |
| COMPLEMENTARIA | NORMAL |
| IVA REGIMEN DE INCORPARACION FISCAL | IVA REGIMEN DE INCORPARACION FISCAL |
| 475 | |
| | 4848 |
| | 55 |
| | 4903 |
| | 4903 |
| | BANORTE, S.A |

b)IMPUESTO AL VALOR AGREGADO :

| FECHA | NOVIEMBRE 2017 |
|-------------------------|----------------------------|
| RECEPTOR DE DECLARACION | SAT |
| TIPO DE DECLARACION | NORMAL |
| IMPUESTO QUE DECLARA | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| IMPUESTO A FAVOR | 3677 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 7

| | |
|-------------------|-------|
| IMPUESTO A CARGO | |
| PARTE ACTUALIZADA | |
| RECARGOS | |
| CANTIDAD A CARGO | 3,677 |
| CANTIDAD A PAGAR | 3,677 |

4.- DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS.-

Se hace constar que en base a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que el contribuyente C.MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, no presentó declaraciones informativas de operaciones con terceros, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

1.- INGRESOS.

Toda vez que el contribuyente revisado no exhibe registros contables, ni documentación comprobatoria de ingresos, mismos que le fueron solicitados al inicio y durante el desarrollo de la revisión, y que de consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que no tiene presentada la declaración anual, que presentó declaraciones de pagos definitivos bimestrales y pagos provisionales mensuales, por lo que esta autoridad solicito información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de lo cual se conoce ingresos presuntos, salvo prueba en contrario, en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos, por los cuales tributo en Régimen de Incorporación Fiscal, y en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos por los cuales debió tributar en Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, con base en depósitos bancarios recibidos en cuentas bancarias a nombre del contribuyente revisado C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, los cuales se integran como sigue:

1.1.- REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

| EJERCICIO 2017 | INGRESOS PRESUNTOS | INGRESOS PRESUNTOS BIMESTRALES |
|----------------|--------------------|--------------------------------|
| ENERO | 93,571.45 | |
| FEBRERO | 154,498.86 | 248,070.31 |
| MARZO | 86,441.34 | |
| ABRIL | 53,081.60 | 139,522.94 |
| MAYO | 62,326.60 | |
| JUNIO | - | 62,326.60 |
| JULIO | 52,466.80 | |
| AGOSTO | 18,592.53 | 71,059.33 |
| SEPTIEMBRE | 18,592.53 | |
| OCTUBRE | 911,901.04 | 930,493.57 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 8

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| TOTAL | 1,451,472.75 | 1,451,472.75 |
|-------|--------------|--------------|

1.2. REGIMEN DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

| EJERCICIO 2017 | INGRESOS PRESUNTOS | INGRESOS PRESUNTOS ACUMULADOS |
|----------------|--------------------|-------------------------------|
| NOVIEMBRE | 1,174,312.51 | 1,174,312.51 |
| DICIEMBRE | 1,626,327.92 | 1,626,327.92 |
| TOTAL MENSUAL | 2,800,640.43 | 2,800,640.43 |

Ahora bien los ingresos presuntos conocidos en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos, es del mes de Enero de 2017 y hasta el mes de Octubre de 2017, mes en el que rebaso el monto de \$ 2,000,000.00 pesos, para poder continuar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 111 primer párrafo y artículo 112 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2017 y Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016.

Y los ingresos presuntos conocidos en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, los cuales se integran como ingresos afectos al Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales; a partir del mes de Noviembre de 2017 al mes de Diciembre de 2017, ya que rebaso el límite de \$ 2,000,000.00 de ingresos para continuar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal, motivo por el cual los ingresos de los meses de Noviembre a Diciembre de 2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 primer párrafo fracción I y artículo 112 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2017 y según Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016.

Ahora bien, el análisis circunstanciado del total de depósitos en cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos, los cuales se integran por los ingresos en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos e ingresos en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, mismos que se conocen como ingresos presuntos, salvo prueba en contrario, con base en los estados de cuenta bancarios recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuentas No. 0521706931, No. 00354649281, No. 00674630567, No. 00354650054 del Grupo Financiero Banorte y cuenta No. 4053918199 HSBC México, S.A., en virtud que los depósitos en cuentas bancarias del contribuyente que se consideran registros de su contabilidad que está obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones, considerando que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, información y documentación que le fue solicitada al contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, mediante oficio número 098/2019 de fecha 25 de Marzo de 2019, el cual contiene solicitud de información y documentación número GIF0501006/19 notificado a el C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 27 de Marzo de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 27 de Marzo de 2019; documentación e información que se le requirió por segunda ocasión mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-263/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, el cual le fue notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero quien dijo ser hijo del C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, previo citatorio, con fecha 30 de Abril de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019, por lo cual al no exhibir la información y documentación solicitada se le notificaron oficios de imposición de multas números AFG-AGF/MALS-067/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, notificado con fecha 30 de Abril de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero quien dijo ser hijo del C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, previo citatorio, hecho que se hizo constar en acta de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 9

notificación de fecha 30 de Abril de 2019 y AFG-AGF/MALS-101/2019 de fecha 3 de Junio de 2019, notificado con fecha 7 de Junio de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 7 de Junio de 2019; estados de cuenta bancarios en los cuales recibí depósitos en cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos los cuales esta autoridad presume como ingresos, considerando el total de dichos depósitos como afectos al Impuesto sobre la Renta, al no tener elementos para comprobar que dicho monto efectivamente contenga Impuesto al Valor Agregado trasladado, Ingresos presuntos que se considera gravados a la tasa del 16%, toda vez que la actividad que se conoce de consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, es como sigue:

| MES 2017 | BANORTE CUENTA: 354649281 | HSBC CUENTA: 4053918199 | TOTAL DE INGRESOS PRESUNTOS |
|------------|------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| ENERO | | 93,571.45 | 93,571.45 |
| FEBRERO | | 154,498.86 | 154,498.86 |
| MARZO | | 86,441.34 | 86,441.34 |
| ABRIL | | 53,081.60 | 53,081.60 |
| MAYO | | 62,326.60 | 62,326.60 |
| JUNIO | | 0.00 | 0.00 |
| JULIO | | 52,466.80 | 52,466.80 |
| AGOSTO | | 18,592.53 | 18,592.53 |
| SEPTIEMBRE | | 18,592.53 | 18,592.53 |
| OCTUBRE | 44,671.60 | 867,229.44 | 911,901.04 |
| NOVIEMBRE | 12,760.00 | 1,161,552.51 | 1,174,312.51 |
| DICIEMBRE | 705,615.71 | 920,712.21 | 1,626,327.92 |
| TOTAL | 763,047.31 | 3,489,065.87 | 4,252,113.18 |

Ahora bien el total de depósitos efectuados a los estados de cuenta de la institución bancaria GRUPO FINANCIERO BANORTE cuenta número 354649281 en cantidad de \$ 763,047.31 es como sigue:

| FECHA | CONCEPTO | IMPORTE DEL DEPOSITO | TRASPASO | INGRESOS PRESUNTOS | OBSERVACIONES |
|--------|---|----------------------------|-----------|-----------------------|------------------------|
| 02-oct | DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000031 | 44,671.60 | | 44,671.60 | |
| 23-oct | HSBC033451 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE: MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ | 10,000.00 | 10,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| | TOTAL OCTUBRE | 54,671.60 | 10,000.00 | 44,671.60 | |
| 03-nov | BNET01001711030002971069 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0012 BBVA BANCOMER DL CLIENTE EDIFICACIONES TERRACERIAS E INMUEBLES DE LA CLABE 012580001071215632 CON RFCETE130423600 | 12,760.00 | | 12,760.00 | |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 10

| | | | | | |
|--------|--|------------|------------|---|------------------------|
| 03-nov | HSBC091510 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0023 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE 021079040539181995 CON RFC.LASM661016FT2 CONCEPTO INTERCUENTAS LASM661016FT2 | 65,331.20 | 65,331.20 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 03-nov | HSBC095623 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0022 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVLE 021078040539181995 CON RFC: LASM661016FT2 CONCEPTO INTERCUENTAS LASM661016FT2 | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 03-nov | HSBC095864 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE: 021078040539181995 CON RFC: LASM681016FT2 CONCEPTO INTERCUENTAS LASM661016FT2 | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 03-nov | HSBC096134 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE: 021078040539181995 CON RFC: LASM661016FT2 CONCEPTO INTERCUENTAS; LASM661016FT2 | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 10-nov | HSBC110019 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLABE021078040539181995 CON RFC: LASM661016FT2 CONCEPTO ENTRE CUENTAS | 99,760.00 | 99,760.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 10-nov | HSBC110375 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:MIS CUENTAS | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 10-nov | HSBC110680 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:ETRE CUENTAS | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 10-nov | HSBC110850 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:MIS CTAS | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 10-nov | HSBC110996 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLAVE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO: MIS CUENTAS | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 11

| | | | | | |
|--------|---|---------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| 10-nov | HSBC111090 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLABE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:MIS CUENTAS | 10,860.91 | 10,860.91 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 28-nov | HSBC023461 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLABE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:MIS CUENTAS | 100,000.00 | 100,000.00 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| 28-nov | HSBC0236126 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 0021 HSBC DEL CLIENTE MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ DE LA CLABE 021078040539181995 CON RFC LASM661016FT2 CONCEPTO:MIS CUENTAS | 72,481.97 | 72,481.97 | - | HSBC CUENTA04053918199 |
| | TOTAL NOVIEMBRE | 1,061,194.08 | 1,048,434.08 | 12,760.00 | |
| 10-dic | HSBC111314 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 01-dic | HSBC111814 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 01-dic | HSBC112007 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 01-dic | HSBC112249 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 01-dic | HSBC112516 | 55,346.26 | | 55,346.26 | |
| 26-dic | HSBC035453 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 26-dic | HSBC035507 | 100,000.00 | | 100,000.00 | |
| 26-dic | HSBC35558 | 50,269.45 | | 50,269.45 | |
| | TOTAL DICIEMBRE | 705,615.71 | | 705,615.71 | |

Ahora bien el total de depósitos efectuados a los estados de cuenta de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A. cuenta número 4053918199 en cantidad de \$ 3,489,065.87 es como sigue:

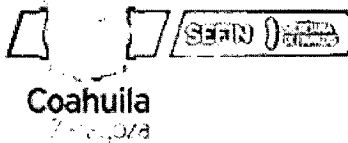
| FECHA | CONCEPTO | IMPORTE DEL DEPOSITO | TRASPASO | DEVOLUCION DE DEPOSITO | INGRESOS PRESUNTOS |
|--------|--|----------------------|----------|------------------------|--------------------|
| 12-ene | PAGO 50 ANTICIPO TRABAJO CONCRET 0000001 | 16,343.54 | | | 16,343.54 |
| 17-ene | PAGO FACTURA 0001701 | 59,984.37 | | | 59,984.37 |
| 20-ene | DEPOSITO EN EFECTIVO | 900.00 | | | 900.00 |
| 23-ene | PAGO FACTURA A28 FINIQUITO BASE 0000001 | 16,343.54 | | | 16,343.54 |
| | TOTAL ENERO | 93,571.45 | | | 93,571.45 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
 Exp: GIF0501006/19
 RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 12

| | | | | | |
|--------|--------------------------------|--|-------------------|------------------|-------------------|
| 03-feb | PAGO FACTURA 0030217 | | 7,667.58 | | 7,667.58 |
| 13-feb | MIGUEL A LARA SHANCHEZ | | 12,364.44 | | 12,364.44 |
| 15-feb | DEPOSITO EN EFECTIVO | | 25,000.00 | | 25,000.00 |
| 22-feb | 2DO ANTICIPO DIQUE 0000002 | | 20,000.00 | | 20,000.00 |
| 22-feb | DEVOLUCION DE DEPOSITO 0220217 | | 16,000.00 | 16,000.00 | - |
| 24-feb | 3ER ANTICIPO DIQUE 0000003 | | 30,000.00 | | 30,000.00 |
| 27-feb | MIGUEL A LARA SANCHE 0240217 | | 31,553.39 | | 31,553.39 |
| 27-feb | PAGO 5011756 | | 27,913.45 | | 27,913.45 |
| | TOTAL FEBRERO | | 170,498.86 | 16,000.00 | 154,498.86 |
| 17-mar | 4 ANTICIPO DIQUE 0000001 | | 30,000.00 | | 30,000.00 |
| 24-mar | MIGUEL A LARA 0240317 | | 47,665.94 | | 47,665.94 |
| 27-mar | PAGO 8720097 | | 8,775.40 | | 8,775.40 |
| | TOTAL MARZO | | 86,441.34 | | 86,441.34 |
| 07-abr | MIGUEL A LARA SANCHE 0070417 | | 53,081.60 | | 53,081.60 |
| | TOTAL ABRIL | | 53,081.60 | | 53,081.60 |
| 04-may | MANDO 0405178 | | 53,081.60 | | 53,081.60 |
| 11-may | PAGO DE FACTURA 0001105 | | 9,245.00 | | 9,245.00 |
| | TOTAL MAYO | | 62,326.60 | | 62,326.60 |
| | JUNIO NO HUBO DEPOSITOS | | | | |
| 21-jul | PAGO 5022949 | | 33,326.80 | | 33,326.80 |
| 28-jul | MIGUEL A LARA SANCHEZ 0280717 | | 19,140.00 | | 19,140.00 |
| | TOTAL JULIO | | 52,466.80 | | 52,466.80 |
| 31-ago | 50 ANTICIPO | | 18,592.53 | | 18,592.53 |
| | TOTAL AGOSTO | | 18,592.53 | | 18,592.53 |
| 12-sep | FINIQUITO 0000001 | | 18,592.53 | | 18,592.53 |
| | TOTAL SEPTIEMBRE | | 18,592.53 | | 18,592.53 |
| 02-oct | ANTICIPO PINTURA 0000001 | | 10,289.35 | | 10,289.35 |
| 05-oct | GASOLINA 0051017 | | 500.00 | | 500.00 |





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 13

| | | | | | |
|--------|---|--|---------------------|------------------|---------------------|
| 06-oct | PGO FACT 0000001 | | 6,960.00 | | 6,960.00 |
| 06-oct | PAGO 0000001 | | 10,776.40 | | 10,776.40 |
| 06-oct | PAGO FACTURA 0000001 | | 10,289.35 | | 10,289.35 |
| 10-oct | PAGO 8709581 | | 54,438.70 | | 54,438.70 |
| 13-oct | PAGO FACTU 0000001 | | 23,258.00 | | 23,258.00 |
| 18-oct | FACT 99 98 97 94 0181017 | | 681,117.63 | | 681,117.63 |
| 24-oct | REMBOLSO 8682703 | | 62,640.00 | | 62,640.00 |
| 25-oct | PAGO FINIQUITO | | 6,960.01 | | 6,960.01 |
| | TOTAL OCTUBRE | | 867,229.44 | | 867,229.44 |
| 03-nov | FACT A100 0031117 | | 393,118.43 | | 393,118.43 |
| 03-nov | FACT A101 0031117 | | 65,331.20 | | 65,331.20 |
| 07-nov | PAGO TRABAJOS DE SEP DE MURO 000001 | | 20,000.00 | | 20,000.00 |
| 10-nov | TERRACERIA 0101117 | | 410,860.91 | | 410,860.91 |
| 10-nov | CORTE Y CARGA DE MATERIAL 0101117 | | 99,760.00 | | 99,760.00 |
| 28-nov | FAC 109 5139421 | | 172,481.97 | | 172,481.97 |
| | TOTAL NOVIEMBRE | | 1,161,552.51 | | 1,161,552.51 |
| 01-dic | TRABAJOS PLATAFORMA 0011217 | | 455,346.26 | | 455,346.26 |
| 01-dic | CORTE Y CARGA MATERIAL DE BANCO 0011217 | | 109,040.00 | | 109,040.00 |
| 21-dic | FACT A113 Y A114 0211217 | | 76,056.50 | | 76,056.50 |
| 22-dic | PAGO 5029497 | | 30,000.00 | | 30,000.00 |
| 22-dic | FACT A119 0221217 | | 250,269.45 | | 250,269.45 |
| 29-dic | ENTRE MIS CUENTAS 0291217 | | 20,659.60 | 20,659.60 | - |
| 29-dic | MIS CTAS 0291217 | | 11,147.14 | 11,147.14 | - |
| | TOTAL DICIEMBRE | | 952,518.95 | 31,806.74 | 920,712.21 |

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos, correspondiente al total de depósitos recibidos por el contribuyente, según estados de cuenta bancarios recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuentas No. 0521706931, No. 00354649281, No. 00674630567, No. 00354650054 del Grupo Financiero Banorte y cuenta No. 4053918199 HSBC México, S.A., foliadas del 01 al 37, de las cuales se proporcionó copia fotostática al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ contribuyente revisado, debidamente certificados por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 14

Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en oficio número AFG-AGF/ALS-OF-855/2019, de fecha 10 de Septiembre de 2019, el cual fue debidamente notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 11 de Septiembre de 2019, todo lo cual se da por reproducido para efectos del Oficio de Observaciones .

De conformidad con lo anterior esta autoridad procede determinar ingresos presuntos en cantidad en \$ 1,451,472.75 pesos de los meses de enero a octubre de 2017, por los cuales tributo en Régimen de Incorporación Fiscal, y en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos de los meses de noviembre y diciembre de 2017 por los cuales debió tributar en Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 90 primer párrafo, 100 primer párrafo, fracción I, y tercer párrafo, artículo 101 primero y segundo párrafos, artículo 102 primer y segundo párrafos, 111 primer párrafo, 112 primer párrafo y antepenúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2017; según Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016, así como en los artículos 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado no exhibe registros contables, información ni documentación comprobatoria alguna, información y documentación que le fue solicitada al contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, mediante oficio número 098/2019 de fecha 25 de Marzo de 2019, el cual contiene solicitud de información y documentación número GIF0501006/19 notificado a el C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 27 de Marzo de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 27 de Marzo de 2019; documentación e información que se le requirió por segunda ocasión mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-263/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, el cual le fue notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero quien dijo ser hijo del C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, previo citatorio, con fecha 30 de Abril de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019, por lo cual al no exhibir la información y documentación solicitada se le notificaron oficios de imposición de multas números AFG-AGF/MALS-067/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, notificado con fecha 30 de Abril de 2018, al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, previo citatorio, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019 y AFG-AGF/MALS-101/2019 de fecha 3 de Junio de 2019, notificado con fecha 7 de Junio de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 7 de Junio de 2019, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos para efectos de conocer y en su caso pronunciar sobre las deducciones autorizadas.

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017

1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.

Toda vez que el contribuyente revisado no exhibe registros contables, ni documentación comprobatoria de ingresos, mismos que le fueron solicitados al inicio y durante el desarrollo de la revisión, y que de consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, se conoció que presento declaraciones de pagos definitivos bimestrales y pagos

.....15



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
 Exp: GIF0501006/19
 RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 15

mensuales definitivos de impuesto al valor agregado, por lo que esta autoridad solicito información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de lo cual se conoce Valor de Actos gravados a la tasa del 16% presuntos, salvo prueba en contrario, en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos, por los cuales el contribuyente tributo en Régimen de Incorporación Fiscal, y en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, bajo el Régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales, conocidos con base en depósitos bancarios recibidos en cuentas bancarias a nombre del contribuyente revisado C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, los cuales se integran como sigue:

1.1.- REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

| EJERCICIO 2017 | VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS AL 16 % PRESUNTOS | VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS AL 16 % PRESUNTOS BIMESTRALES |
|----------------|---|---|
| ENERO | 93,571.45 | |
| FEBRERO | 154,498.86 | 248,070.31 |
| MARZO | 86,441.34 | |
| ABRIL | 53,081.60 | 139,522.94 |
| MAYO | 62,326.60 | |
| JUNIO | - | 62,326.60 |
| JULIO | 52,466.80 | |
| AGOSTO | 18,592.53 | 71,059.33 |
| SEPTIEMBRE | 18,592.53 | |
| OCTUBRE | 911,901.04 | 930,493.57 |
| TOTAL | 1,451,472.75 | 1,451,472.75 |

1.2. REGIMEN DE PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

| PERIODO | VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS AL 16 % PRESUNTOS | VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS AL 16 % PRESUNTOS ACUMULADOS |
|---------------|---|--|
| NOVIEMBRE | 1,174,312.51 | 1,174,312.51 |
| DICIEMBRE | 1,626,327.92 | 1,626,327.92 |
| TOTAL MENSUAL | 2,800,640.43 | 2,800,640.43 |

Ahora bien el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos conocidos en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos, se integran del mes de Enero 2017 al mes de Octubre de 2017, mes en el que rebaso el monto de \$ 2,000,000.00 pesos, para poder continuar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5-E primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2017 en relación con en el artículo 111 primer párrafo y artículo 112 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2017 y según Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción I y último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016.

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos conocidos en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, se integran mensualmente del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2017, ya que rebaso el límite de \$ 2,000,000.00 de ingresos para continuar tributando en el Régimen de Incorporación Fiscal, lo anterior

.....16



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 16

de conformidad con lo establecido en el artículo 5-E primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2017 en relación con artículo 100 primer párrafo fracción II y artículo 112 antepenúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2016 y según Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción II, y último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016.

Ahora bien, el análisis circunstanciado del total de depósitos en cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos, los cuales se integran en cantidad de \$ 1,451,472.75 pesos y en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, mismos que se conocen como Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos, salvo prueba en contrario, con base en los estados de cuenta bancarios recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuentas No. 0521706931, No. 00354649281, No. 00674630567, No. 00354650054 del Grupo Financiero Banorte y cuenta No. 4053918199 HSBC México, S.A., en virtud que los depósitos en cuentas bancarias del contribuyente que se consideran registros de su contabilidad que está obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones, considerando que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, información y documentación que le fue solicitada al contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, mediante oficio número 098/2019 de fecha 25 de Marzo de 2019, el cual contiene solicitud de información y documentación número GIF0501006/19 notificado a el C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 27 de Marzo de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 27 de Marzo de 2019; documentación e información que se le requirió por segunda ocasión mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-263/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, el cual le fue notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero quien dijo ser hijo del C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, previo citatorio, con fecha 30 de Abril de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019, por lo cual al no exhibir la información y documentación solicitada se le notificaron oficios de imposición de multas números AFG-AGF/MALS-067/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, notificado con fecha 30 de Abril de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, previo citatorio, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019 y AFG-AGF/MALS-101/2019 de fecha 3 de Junio de 2019, notificado con fecha 7 de Junio de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 7 de Junio de 2019; estados de cuenta bancarios en los cuales recibió depósitos en cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos los cuales esta autoridad presume como Valor de Actos gravados a la tasa del 16%, considerando el total de dichos depósitos como afectos al Impuesto al Valor Agregado, al no tener elementos para comprobar que dicho monto efectivamente contenga Impuesto al Valor Agregado trasladado, toda vez que la actividad que se conoce de consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los rubros de declaraciones y avisos presentados por el contribuyente, es el OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA, el cual se encuentra afecto a la tasa general del 16% del Impuesto al Valor Agregado; dicho análisis se encuentra contenido en el apartado II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS., EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017., 1.- INGRESOS todo lo cual se da por reproducido para efectos del presente Impuesto.

El análisis circunstanciado de la cantidad de \$ 4,252,113.18 pesos, correspondiente al total de depósitos recibidos por el contribuyente, según estados de cuenta bancarios recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuentas No. 0521706931, No. 00354649281, No. 00674630567, No. 00354650054 del Grupo Financiero Banorte y cuenta No. 4053918199 HSBC México, S.A., foliadas del 01 al 37, de las cuales se proporcionó copia fotostática al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ contribuyente revisado, debidamente certificados por el C.C.P. JAIME

.....17





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 17

ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en oficio número AFG-AGF/ALS-OF-855/2019, de fecha 10 de Septiembre de 2019, el cual fue debidamente notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 11 de Septiembre de 2019, todo lo cual se da por reproducido para efectos del Oficio de Observaciones

De conformidad con lo anterior esta autoridad procede determinar Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos en cantidad en \$ 1,451,472.75 pesos, por los cuales tributo en Régimen de Incorporación Fiscal, y Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% presuntos en cantidad de \$ 2,800,640.43 pesos, por los cuales ya no podía ejercer tributo en Régimen de Incorporación Fiscal, de conformidad con lo establecido en artículos 1 primer párrafo, fracción II, párrafos segundo y tercero, 1-B primer párrafo, 5-E primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2017 en relación con los artículos 111 primer párrafo, 112 primer párrafo y antepenúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2016; según Regla 3.13.9 primer párrafo, letra A primer párrafo fracción I y último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016, así como en los artículos 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado no exhibe registros contables, información ni documentación comprobatoria alguna, información y documentación que le fue solicitada al contribuyente C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, mediante oficio número 098/2019 de fecha 25 de Marzo de 2019, el cual contiene solicitud de información y documentación número GIF0501006/19 notificado a el C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 27 de Marzo de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 27 de Marzo de 2019; documentación e información que se le requirió por segunda ocasión mediante oficio número AFG-AGF/ALS-OF-263/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, el cual le fue notificado al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero quien dijo ser hijo del C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, previo citatorio, con fecha 30 de Abril de 2019, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019, por lo cual al no exhibir la información y documentación solicitada se le notificaron oficios de imposición de multas números AFG-AGF/MALS-067/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, notificado con fecha 30 de Abril de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA FLORES, en su carácter de tercero y quien dijo ser hijo del contribuyente revisado, previo citatorio, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 30 de Abril de 2019 y AFG-AGF/MALS-101/2019 de fecha 3 de Junio de 2019, notificado con fecha 7 de Junio de 2019, al C. MIGUEL ANGEL LARA SANCHEZ, en su carácter de contribuyente, hecho que se hizo constar en acta de notificación de fecha 7 de Junio de 2019, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos para efectos de conocer y en su caso pronunciar sobre el Impuesto al Valor Agregado Acreditable.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-011/2020
Exp: GIF0501006/19
RFC: LASM661016FT2

HOJA No. 18

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/MBSR/APOH